



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------------|--|
| Proceso: | Pago directo |
| Acreedor: | RCI Colombia Compañía De Financiamiento |
| Deudor: | Blanca Alejandra Ruiz Vega |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2022 00102 00 |
| Decisión: | Ordena aprehensión |

Como quiera que la anterior solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA para el PAGO DIRECTO reúne las exigencias establecidas en el parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión del vehículo de placas **FYY-216**, propiedad de la señora **BLANCA ALEJANDRA RUIZ VEGA**.

SEGUNDO: Por secretaría, librese oficio a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN**, informando que el citado vehículo deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en el parqueadero referido en el escrito de demanda.

TERCERO: Se reconoce a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada judicial de la parte solicitante, en

los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 027.

Bogotá, 28 de febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa5a118bccfa6c4237ed6f492f197117f9a65437dafd9ee239de9691105590**

Documento generado en 25/02/2022 09:03:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>